



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 035-2016/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 31 de marzo de 2016

VISTOS:

El Informe N° 073-2016/ZRVI-SP/UADM, de fecha 29.03.2016 y el Expediente de Contratación del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía (tercera convocatoria) N° 004-2015-ZRN° VI-SP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la vigente Ley N° 30225, *Ley de Contrataciones del Estado*, establece que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30225, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria, por lo que en el presente caso corresponde aplicar la anterior Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, por cuanto es un proceso de selección iniciado antes de la vigencia de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

Que, en ese sentido, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 modificado con Ley N° 29873 y el artículo 27° del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las Entidades designarán comités especiales que deberán conducir los procesos de selección.

Que, en el ítem N° 10 del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se encuentra prevista la contratación de **"Servicios Médicos Ocupacionales para los Trabajadores de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa"**.

Que, mediante Formato 1 N° 003-2016-SUNARP/ZRN°VI-SP, de fecha 22.03.2016, se aprobó el 23.03.2016, el Expediente de Contratación para la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2015-ZRN°VI-SP, **"Servicios Médicos Ocupacionales para los Trabajadores de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa"**, cuyo valor referencial es igual a S/. 37,134.55 (treinta y siete mil ciento treinta y cuatro con 55/100 soles), contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Informe N° 75-2016-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 29.02.2016, por el área de Planeamiento y Presupuesto.

Que, **es** necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de las bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, para designar a un funcionario o servidor como miembro integrante de un Comité Especial, se deberá observar que éste no se encuentre con sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrante de un Comité Especial, ni se encuentre comprendido en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial, establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Leg. N° 1017, el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 152-2014-SUNARP/SN, en el numeral 2.17, modificado por el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 003-2016-SUNARP/SN, de fecha 15.01.2016, se delega a los Jefes Zonales las facultades de designar los comités de selección a ser convocadas en su respectiva Zona Registral, según las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE.



Que, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo No. 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial de esta Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2015-ZRN°VI-SP, correspondiente a la contratación de "**Servicios Médicos Ocupacionales para los trabajadores de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa**" (tercera convocatoria), prevista en el ítem N° 10 del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio fiscal 2016, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

COMITÉ ESPECIAL	TITULARES	SUPLENTE	REPRESENTANTE
Presidente	RUSELLI FERNANDO VILCA RAMIREZ	JUAN EDGAR ARIAS RIVEROS	Área Usuaria
Miembro	NESY GOMEZ LOPEZ	MILKA NUÑEZ PANDURO	Miembro con conocimiento Técnico en Contrataciones
Miembro	JORGE ALFREDO RAMIREZ PANDURO	ALDO PAUL SINACAYSIVA LINARES	Órgano Encargado de Contrataciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los miembros del Comité Especial designado, la obligación de observar y cumplir, bajo responsabilidad, los lineamientos impartidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado en el proceso de selección a llevar a cabo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue el Expediente de Contratación correspondiente al Comité designado en el artículo primero de la presente Resolución.

061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Especial, a la Unidad de Administración y al área de Logística de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abog. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral VI Sede pucallpa

061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos